

Viva la República del Paraguay!
Independencia ó Muerte!

N 15151

*Piribebuy Julio 8 de 1851, año 12 de la Libertad, 11 del Reconocimiento
explícito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y 39 de la
Independencia Nacional.*

Exmo. Señor.

Vol: 1510

Sección: Civil y Judicial

Nº : 24

Año: 1851

El juez de Paz de Piribebuy denuncia a Pablo López por venta
de frutos y no entregar lo recaudado.

Foj: 4

*mes de Octubre del mismo año, viendo que ya se aproxima-
ba otra vez la cosecha de frutos nuevos, y que todavía tenía so-
bre ochenta y ocho almudes de porotos procedentes de dicho
diezmo que no había conseguido su expendio á causa de
la mucha abundancia de comestibles en el partido, y sabiendo
que en la jurisdicción de San Estanislao había mucha caren-
cia, determine mandar allá este artículo con la proposición
de que un vecino de este partido llamado Pablo Lopez es-
taba determinado destinarse en aquella jurisdicción con
comestibles, y que se me ofertaba gustoso desempeñarme en
esta diligencia: en efecto, entregué á consignación del mis-
mo Lopez pagó su expendio en aquel destino á dinero ó*

Viva la Republica del Paraguay!

N 15154

Independencia o Muerte!

Uruguay Julio 8 de 1851, año 12 de la Libertad, 11 del Reconocimiento
explicito de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y 39 de la
Independencia Nacional.

Exmo Señor.

Con la mayor sumision y respeto pongo presente al Supremo
Consejo de V. E. que el año proximo pasado habien-
do tenido en comision la recaudacion y renta de los frutos
decimales de invierno de aquel año, correspondientes a este par-
tido y los de Salenzuela y Barrera grande, por motivo de ha-
ber quedado sin llmate en las Almonedas respectivas, por el
mes de Octubre del mismo año, viendo que ya se aproxima-
ba otra vez la cosecha de frutos nuevos, y que todavia tenia so-
bre ochenta y ocho almudes de porotos procedentes de dicho
diezmo que no habia conseguido su expendio a causa de
la mucha abundancia de comestibles en el partido, y sabiendo
que en la jurisdiccion de San Estanislao habia mucha caren-
cia, determine mandar alla este articulo con la proporcion
de que un vecino de este partido llamado Pablo Lopez es-
taba determinado destinarse en aquella jurisdiccion con
comestibles, y que se me ofrecia quitarse de empeñarme en
esta diligencia: en efecto, entregué a consignacion del mis-
mo Lopez para su expendio en aquel destino a dinero o

179
cambiado por yerba para yo reducielo aqui á dinero,
las espreñadas almudes de porotos, y por tan buena ocasion
con las esperanzas de remediar mis mayores urgencias,
entregué al mismo una partidita de artículos comestibles
incluso un barril de aguardiente, un petacon de tabaco,
y otros efectos de muy corta entidad de mi propiedad,
para igual expendio; y como en la recindad carecemos
generalmente de buyes, pues raros son los que tienen
tres yuntas, pareciendome que no seria menoscabo al Estado
ante bien utilidad, hacerle buyes para cuando se ofre-
ca, saqué del puesto de Thagui veinte yuntas de novillos
entre chucaros, Mdomones, y algunos ya buyes manios
para padrinoy con cuyo auxilio, y con unas carretas
riesas del publico que aqui tenemos para los servicios que
se ofrecen, se hizo el viage enviando boyeros propietarios
encargados del buen trato de los animales, con calidad de
que si hubiere algun novillo lastimado ó muy empernado
pudiesen carnear para corto, quedando yo sujeto á la re-
pucion; intraduse peones concharados á mi corta, los artículos
de mi propiedad sujetos á los cortos del viage, menos el
diezmo de porotos que debía entregarme integram^{te}. Su valor
le di un sello cuanto compare á mi corta para las diligen-
cias de su Negocio, y de conquisiente el sello del paraparte
que llevo, extendiendole el permiso para hasta la jurisdic-
cion de la Villa del Rosario, en caso de que en el primer
destino no pudiese conseguir totalm^{te} el expendio de lo
efecto. Al cabo de tres meses poco mas ó menos Negocio

Sin que en el intervalo de tanto tiempo hubiere podido vender
 todo lo que llevo, especialm^{te} los porotos que apenas vendio
 diez y seis almudes, segun la cuenta que me dio, a dinero y
 cambiado por arroba y media de lana la mas peñina que
 se pueda imaginar, disculpandore que por motivo de haberme
 enfermado, no habia podido hacer negocio mayor, sin preten-
 derme ninguna cuenta de la negociacion, conforme el de suyo
 se me habia comprometido, y expresando haber desado en po-
 der de Juan Silverio Barajas vecino de la jurisdiccion de
 la Villa del Rosario, el resto de los porotos en cantidad de
 setenta y dos almudes, junto con el tabaco de mi propiedad,
 bajo el concierto de proceder este a la venta, y entregale su
 producto en aquel destino dentro de dos meses: temino que ja-
 mas puede llegar, pues hace ya sobre cinco meses que esto paso,
 y hasta el presente, no ha tenido utilidad alguno por parte
 del Lopez, y me he visto en la precision para la liquidacion de
 mi cuentas en la Colecturia general, abonar de mi propio
 peculio diez y ocho pesos a cuenta de los referidos setenta
 y dos almudes de porotos que quedo en dicho destino. Dimi-
 le por entonces al Lopez mi disgusto por su poca actividad,
 y por haber desado los restos de dichos articulos en parage
 tan remoto sin tener disposicion para ello, hasta que despues
 me informo Daniel Garcia vecino de este partido, que a la sazón
 que aquel anduvo tambien por San Estanislao, que mi enriado
 Lopez sin hacer mayor mencion por la hacienda de su cargo,
 todo su afan habia sido andar de mas de los fuegos, y mendre en
 disoluciones con las mugeres hambrientas por la carencia de

aquel suprimido Pueblo, que á fin de mantenerla segura-
mente ha de haber sufrido mucho detrimento la hacienda.
de su cargo: no dándole credito, me informé de Juan Bautis-
ta Salinas peon que fué en el viaje, y satisficó el informe del
primero, con el agregado de que faltaba á la verdad el Lo-
pez en darme cuenta de que parte del maiz de mi propiedad
habia vendido á don Nales almud, quando á él le comitaba
de venta que toda la partida vendió á tres Nales almud,
y de consiguiente el aguarcieme á don Nales limeña en la
botella chica que llevó, y no á Nal como él dice: no que-
rándome aun satisfecho con los dos informes, pregunté
sobre el mismo particular á José de la Cruz Gonzalez sujeto
fidedigno, amigo intimo del Lopez y socio suyo en el viaje,
y me contó que no podia faltar á la verdad, puer que to-
do era cierto conforme aquellos decian, y que por lo mismo
no creo el que en la entrega que me hizo el Nalato Lopez,
multare á su favor ni una libra de yerba, puer que todo
era procedente de mi hacienda; solo el peon José Barreto
en parte lo amparó con su informe, pero no pude desaxar de
confesar que el Nro. de paratos quedados en poder del espre-
sado Barreto á mar habían sido cinquenta ó sesenta al-
mudes, y que tambien vendió el aguarcieme en la botella
chica á don Nales, mas ignora si todo ó parte de ello. De
cuyas Multas Herads del primer impetu de la incomodi-
dad, oviene al sargento urabano José Tomas Lugo intimare
á Pablo Lopez que quedaba suspenso en su cara al N. paros
del mismo sargento, la yerba que tubiere todavia estrabi-

da de San Estimada, hasta mi vuelta de la capital que me daría
 cuenta por menor de la hacienda que maneja. A los pocos dias
 despues de mi regreso que fue en Abril de este año, en que baje á
 la capital a rendir mis cuentas, y entregar en la Colecturía ge-
 neral el dinero procedente del diezmo de frutos decimales de
 invierno que habia expendido, se presentó ante mi el mismo Lopez
 y mirándole con lastima, le dije: que me habia incomodado los
 informes de su poca conducta; pero que sin embargo, le perdona-
 ba de cualquiera falta que hubiere habido en la negociacion, que
 fuere á disponer libremente de su yerba, pues que yo ya habia
 cubierto mi credito llenando la comision que tuve á cerca de
 los referidos diezmos. De esta franqueza mia en vez de agrar-
 decer, abusó en gran manera metiendo ruido y novedades por
 la recindad ajeno de la subordinacion en que los tengo, fulminan-
 do amenazas, y queriendo estrechar con un borron simple de
 cuenta que me presentó formado á su paladar sin ninguna
 exactitud, á que los mismos testigos oculares de su mala verac-
 cion le justifiquen sus informes, ó le paguen cincuenta ó cua-
 renta pesos de calumnia; y de todas de haberse opuesto aque-
 llos por ser pobres, y por satisfacer en sus mismos informes, di-
 contra mi acriminando por las casas y carrillos de gente mi
 procedimientos de haberme valido de caaretas y buyeses del
 Erado para mis negocios particulares, y que estaba determina-
 do á dar cuenta al Supremo Gobierno de ello: de suerte que
 con su libertad de hablar ya tiene escandalizado al recinda-
 rio, y yo tolerando hasta aqui, por no darle lugar á que
 me acuse de haberme hecho fuer de mi propia causa. El

Expediente

verdad, Exmo Señor, que me he valido de las caretas y
dichos animales obligados de la necesidad, y baxo el con-
cepto expresado, por lo mismo Rñido á los pies de V.E.
yo mismo lo confieso, Rñgado, si he delinquido por
esto, á sufrir la pena que merezca; pero sin intentar
nada alguna contra mi adversario, sino un medio de re-
primir su insolencia; suplicando al mismo tiempo á
V.E. se digne perdonarme esta narracion tan prolisa.

Dios guarde felizmente la importante vida
de V.E. los muchos años que la Republica ha necesi-
ta.

Exmo Señor.

Juan Antonio Ovalle

De fe y temores

Exmo Señor Presidente de la Republica

40
y Sobrecitos por habladurias se ere he
marchante, a quien amonestara con esta
orden, que si no se reportare me dara
cuenta y a lo que haya lugar, pudiendo
usar de sus derechos en Gobiernos, en
lo que tenga justicia, con la preven-
cion de que en la ocasion se me
devolvera esta orden con constancia de
la notificacion, para que se tenga pre-
sente — Aline. N. Julio 19 de 1851.

Lopez &

En este partido de Quibebuy en diez y seis dias del
mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, habi-
endo recibido con el acatamiento debido al Exmo
Señor Presidente de la Republica, la Suprema
Orden que antecede, y para su cumplimiento hice
comparecer ante mi a Pablo Lopez, y le notifiqué en
propia persona la misma respetable orden, quien
habiéndolo oido y entendido, dijo: que quedaba in-
teligencias con el mayor respeto y sumision de
todo lo que se le previene en la precitada Suprema
orden. Y en su comprobacion firmo conmigo

por ante los testigos que subscriben: e que
certifico.

Juan Antonio Ordoñez

Pablo Antonio Lopez

Testigo Santiago Florentin

Testigo Ignacio Jose Lopez



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]